



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3892-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0611-2021-R-UNE, del 08 de marzo del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-R-UNE - NORMAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, el cual tiene por objetivo normar las actividades académicas en el proceso de enseñanza, evaluación, calificación y costos del CEPREUNE, orientadas a la preparación y fortalecimiento del conocimiento de los estudiantes o egresados del nivel secundaria (básica regular y básica alternativa), y público en general que aspiran ingresar al sistema universitario, para estudiar una carrera profesional; asimismo, tiene como finalidad establecer información a los estudiantes y egresados del nivel secundaria, así como al público en general sobre las actividades académicas del CEPREUNE, para que opten por la formación de calidad y tengan la posibilidad de INGRESO DIRECTO que corresponde al veinte por ciento (20%) de las vacantes ofertadas, y a través de la Técnica de Estudio: "Repaso", postulen a la UNE EGYV u otras universidades;

Que el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 2126-2022-R-UNE, refiere lo siguiente:

Artículo 42°

MODALIDADES DE INGRESO AL PREGRADO

Las modalidades de ingreso para el pregrado son las siguientes:

(...)

42.2 EXONERADOS A LA PRUEBA DE ADMISIÓN

(...)

10. Examen de primera opción (selección)

Dirigido a estudiantes que están cruzando el 5to año de educación básica regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) en instituciones educativas públicas o privadas del país. (Ley N° 30220 en el Art. 98)

11. Programa Escolar Directo con los Primeros

Dirigido a estudiantes que culminaron el 5to año de educación básica regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) en instituciones educativas públicas o privadas del país y que pertenecen al tercio superior. Los postulantes llevarán talleres que tendrán una duración de 5 semanas de talleres, en las áreas de Matemática, comunicación, Razonamiento verbal, lógico matemático, talleres vivenciales, y orientación vocacional.

Dicho programa será conducido por el director de la oficina de admisión.

Los postulantes se encontrarán aptos para ingresar a la Universidad, siempre que cumplan con las exigencias académicas establecidas (tener la nota mínima aprobatoria de 11,00). Para esta modalidad se tendrá un número de vacantes establecidos, en la cual el postulante podrá elegir un programa de estudio de acuerdo al estricto orden de mérito que ocupe en el examen final.

Los estudiantes que no logren ingresar por esta modalidad, podrán inscribirse y rendir el examen general de admisión en las fechas señaladas.

(...)

Artículo 45°

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE PREGRADO

(...)

45.2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE EXONERADOS A LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Son requisitos para el proceso de admisión por las modalidades de exonerados:

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3892-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

EXAMEN DE PRIMERA OPCIÓN (SELECCIÓN)

Son requisitos para el proceso de admisión por la modalidad de Examen de Primera Opción:

- Constancia expedida por el director de la institución Educativa de procedencia que acredite que está cursando el quinto grado de educación secundaria.
- Copia simple del DNI
- Acta o partida de nacimiento original
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción.

PROGRAMA ESCOLAR DIRECTO CON LOS PRIMEROS

Son requisitos para el proceso de admisión por la modalidad de Examen de Programa Escolar Directo con los Primeros:

- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- Constancia el Tercio Superior
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del DNI
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

Que mediante Oficio N° 0300-2022-D/CEPREUNE, del 21 de noviembre del 2022, se solicita ante el Rectorado la exclusión de las modalidades de ingreso al pregrado denominadas: **Examen de primera opción (selección)** y **Programa Escolar Directo con los Primeros**, que fueron consideradas en el Reglamento General de Admisión, aprobado por Resolución N° 2126-2022-R-UNE, toda vez que colisionaría con las funciones que desarrolla el Centro Preuniversitario;

Que con Opinión Legal N° 878-2022-OAL-UNE, del 19 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente el trámite efectuado por la Dirección del Centro Preuniversitario de la UNE;

Que mediante Oficio N° 290-2022-OPEyP, del 20 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Rectora el Oficio N° 419-2022-UOyP/OPEyP-UNE, por el cual se determina la procedencia para excluir del Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución N° 2126-2022-R-UNE, las modalidades de ingreso al pregrado denominadas: **Examen de primera opción (selección)** y **Programa Escolar Directo con los Primeros**, contempladas en el artículo 42°; así también, los requisitos establecidos para la inscripción correspondiente, que figuran en el artículo 45°;

Que, con Opinión Legal N° 032-2023-OAL-UNE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal reformula la Opinión Legal N° 878-2022-OAL-UNE, a fin de declarar procedente la exclusión en el Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución N° 2126-2022-R-UNE, de las modalidades de ingreso al pregrado denominadas: **Examen de primera opción (selección)** y **Programa Escolar Directo con los Primeros**, estipuladas en el artículo 42°; así también, de los requisitos establecidos para la inscripción correspondiente, que figuran en el artículo 45°;

Que, mediante Oficio N° 0198-2023-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE EGYV comunica al Vicerrector Académico que el Consejo Universitario, del 22 de febrero del 2023, tomó conocimiento del pedido efectuado por la Directora del Centro Preuniversitario para la modificación del Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución N° 2126-2022-R-UNE; y, se solicita la remisión del citado expediente a fin de viabilizar su atención;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3892-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

Que con Oficio N° 0310-2023-SG-UNE, del 30 de marzo del 2023, la Secretaria General (e) de la UNE EGyV requiere al Vicerrector Académico, de manera reiterada, la remisión de la documentación pertinente, consignando como referencia el Oficio N° 0198-2023-SG-UNE;

Que mediante Hoja de Envío N° 061-2023-SG-UNE, del 18 de abril del 2023, la Secretaria General (e) de la UNE EGyV solicita al Vicerrector Académico la remisión del expediente relacionado a la modificación del Reglamento General de Admisión, a fin de efectuar el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 986-2023-OGC-UNE, del 15 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación deriva el Informe N° 0046-2023-GHVM-OGC, por el cual se determina que es procedente la exclusión de las modalidades de ingreso al pregrado denominadas: **Examen de primera opción (selección)** y **Programa Escolar Directo con los Primeros**, estipuladas en el Reglamento General de Admisión, aprobado por Resolución N° 2126-2022-R-UNE; tras la consulta efectuada a través del Oficio N° 363-2023-D/CEPREUNE;

Que mediante Oficio N° 371-2023-D/CEPREUNE, del 15 de diciembre del 2023, la Directora del Centro Preuniversitario remite al Rectorado la documentación respectiva, de acuerdo con los informes de las oficinas técnicas y del área legal, para la atención del presente requerimiento;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 29 de diciembre del 2023, acordó excluir del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 2126-2022-R-UNE, las modalidades de ingreso al pregrado denominadas: **Examen de primera opción (selección)** y **Programa Escolar Directo con los Primeros**; y, consecuentemente, los requisitos establecidos para la inscripción correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 2126-2022-R-UNE, del 02 de agosto del 2022, las siguientes modalidades de ingreso al pregrado, conforme a lo determinado por las áreas técnicas y el área legal, tal como se detalla a continuación:

- | | | |
|----------|------|---|
| Artículo | 42° | MODALIDADES DE INGRESO AL PREGRADO (...) |
| | 42.2 | EXONERADOS A LA PRUEBA DE ADMISIÓN (...) |
| | 10. | Examen de primera opción (selección) (...) |
| | 11. | Programa Escolar Directo con los Primeros (...) |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3892-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR, consecuentemente, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 2126-2022-R-UNE, del 02 de agosto del 2022, los requisitos para la inscripción al examen de exonerados a la prueba general de admisión, de las modalidades de ingreso al pregrado denominadas: **Examen de primera opción (selección)** y **Programa Escolar Directo con los Primeros**, que figuran en el artículo 45°, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 2126-2022-R-UNE, del 02 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Eida Echeleta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JDPC